



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 55/26

Rawson, 26 de JUNIO de 2026

VISTO: El expediente N° 43.321, año 2026, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE DOLAVON S/ INVERSIONES TRANSITORIAS DE FONDOS MUNICIPALES EN FONDOS COMUNES DE INVERSION”; y

CONSIDERANDO: Que mediante la consulta del visto, el ejecutivo municipal trae para análisis la posibilidad de realizar operaciones en fondos comunes de inversión con recursos públicos municipales.

Que se ha dado intervención al Asesor Legal, quien se expide a fs. 20 mediante dictamen N° 38/26; y al Contador Fiscal quien hace lo propio a fs. 22 mediante dictamen N° 177/26 CF.

Que en primera medida se advierte que mediante correo electrónico obrante a fs. 08, este Tribunal solicito al organismo consultante dar cumplimiento con los requisitos exigidos para “consultas” por el Acuerdo 443/21 TC. Que en según consta en los actuados, se procedió con lo solicitado, remitiéndose dictamen legal y contable junto con antecedentes, así como nota de elevación obrante a fs.15/16 la cual no se encuentra suscripta por autoridad alguna.

Sin perjuicio de ello, habiéndose analizado los antecedentes remitidos, se comparte el criterio vertido por los asesores preopinantes, en tanto el municipio consultante se rige por la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, cuyo artículo 98° específicamente regula lo consultado y taxativamente indica las posibilidades habilitadas para invertir los fondos, no siendo contemplada la mentada opción de fondos comunes de inversión a lo que se suma que los mismos serian realizados en entidades financieras privadas; resaltándose asimismo las responsabilidades que podrían generarse por el obrar indicadas en el artículo 95° del mismo plexo normativo.

En síntesis, en consonancia con las disposiciones vigentes y aplicables a la materia, no podría darse curso con la gestión financiera traída para análisis.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE**

CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes y considerandos enunciados precedentemente.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

jcv

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO

Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO